

REGISTRADA BAJO EL N° 13033

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Dónase al Obispado de Reconquista, Provincia de Santa Fe, con destino al funcionamiento de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, administrada por la Pastoral del Movimiento Rural de esa Diócesis, el Lote N° 29 A de la Colonia "La Cigüeña", Distrito Fortín Olmos, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, identificado como "Lote N° 29 A" - en el Plano de Mensura y Subdivisión registrado en fecha 12 de octubre de 1981 con el N° 97338 en el Servicio de Catastro e Información Territorial, inscripto el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia, Tomo 65, Folio 198 vto., N° 33778 en fecha 6 de marzo de 1941.

ARTICULO 2.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3.- Derógase la Ley N° 9205.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Griselda Tessio

Presidenta

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Fabián Bastía

Subsecretario

Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

25 NOV 2009

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio Juan Bonfatti

Ministro de Gobierno y

Reforma del Estado.
